 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 1 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

Dependencia solicitante: Oficina de Planeación y Desarrollo

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia, el control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 2 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

Las Universidades hoy se muestran preocupadas por el bienestar no solo de los estudiantes, razón de ser de su misión educativa, sino también de su cuerpo docente quienes son el alma de la formación de los futuros profesionales del país, en la Universidad de Nariño la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores son de esencial importancia, entendiéndose que ellos son fundamentales para ellos mismos y sus familias así como también de ellos depende la productividad, competitividad y sostenibilidad de la Universidad.

Los espacios de las edificaciones son los que logran generar sensaciones y sentimientos de bienestar o no en las personas que hacen uso permanente de ellos, es por esto que se debe mejorar esos espacios vivenciales para que el bienestar de las personas que colaboran en las empresas sienta una sensación de felicidad, salud, tranquilidad y confort.

Para lograrlo se toman como referentes importantes dos temas de gran relevancia al hablar de los espacios adecuados para el buen funcionamiento de las labores académicas no solo dentro del aula del docente sino también fuera de ella, el primero todo lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo a partir del decreto 1443 del 2014 y el segundo lo relacionado con las nuevas dinámicas de educación que exigen cambios en el mundo de hoy.

Para aumentar los beneficios del bienestar social, mental y físico, de docentes, administrativos, estudiantes y visitantes la Universidad de Nariño se encuentra implementando diferentes proyectos y procesos que buscan la optimización, actualización y el aprovechamiento de los espacios del campus de la Universidad en la sede ubicada en el barrio La Ciudadela en la ciudad de Tumaco y su infraestructura física y ambiental.

El desarrollo del campus de la Universidad de Nariño ubicado en el barrio La Ciudadela en la ciudad de Tumaco se constituye en prioridad, ya que permitirá que la comunidad académica y la población en general de la ciudad de Tumaco puedan disfrutar de instalaciones adecuadas y debidamente planificadas de manera que permitan el óptimo desarrollo del campus, permitiendo así un mayor confort y bienestar de la comunidad académica y de la ciudadanía en general, para un mejor desarrollo de las actividades al aire libre y deportivas, actividades estas necesarias como complemento ideal dentro de la formación de los valores personales, académicos y ciudadanos, por lo que se constituye en factor fundamental que permite el acercamiento a la misión y visión institucional de la entidad, identificando claramente los propósitos y alcances de la actividad de educar en la región y para la región.

La Universidad de Nariño, viene realizando ingentes esfuerzos institucionales para permitir la materialización de sus objetivos. En este escenario de acción, realizará obras para el mejoramiento físico, funcional y espacial de las instalaciones de espacio exterior y deportivas en la sede del barrio de La Ciudadela, para el aprovechamiento de las condiciones existentes y proyectadas para la comunidad universitaria y la población del municipio de Tumaco, en consonancia con la misión y visión institucional. Aunado a estos esfuerzos es necesario consolidar y fortalecer los procesos con los correspondientes sistemas de control de calidad, y para ello se hace necesaria la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de las obras exteriores en la sede de la Universidad del barrio de La Ciudadela en la ciudad de Tumaco.


4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad: MENOR CUANTIA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se registrá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", y demás normas que lo modifiquen o sustituyan y por las normas legales, comerciales y civiles pertinentes.

5. OBJETO A CONTRATAR

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 3 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

**LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BARRIO LA CIUDADELA- MUNICIPIO DE TUMACO.
DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

6. REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Departamento de Planeación y Desarrollo requiere para garantizar la correcta ejecución del Contrato de Interventoría que el proponente cumpla con los siguientes requisitos habilitantes Y el equipo de trabajo descrito a continuación:

6.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar la profesión de Arquitecto o Ingeniero Civil, para lo cual allegará copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional vigente.

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Los diez (10) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la autoridad competente, debiendo estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia o no subsana oportuna y debidamente la propuesta se considera como NO ADMISIBLE y será rechazada.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada mediante documento escrito por un Arquitecto o Ingeniero Civil, quien deberá acreditar su experiencia general mínima de diez (10) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la autoridad competente, debiendo estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los diez (10) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

6.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.


Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

• INTERVENTOR DE OBRA.

El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de acuerdo con su participación en máximo cinco (5) proyectos donde se hayan prestado servicio de interventoría a contratos relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

Se acreditará experiencia específica en:

1. Experiencia en participación en proyectos donde se hayan prestado servicio de interventoría en la construcción, ampliación y/o adecuación de edificios educativos, deportivos, institucionales o comerciales, públicos o privados, cuya área mínima de intervención sumada sea igual o mayor a 800 m2.
2. Experiencia en participación en proyectos donde se hayan prestado servicio de interventoría en la construcción, ampliación y/o adecuación de obras de urbanismo, intervención de espacio público y/o espacios deportivos, cuya área mínima de intervención sumada sea igual o mayor a 3.000 m2..

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 4 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato adjunto para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio; este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir con **al menos DOS (2)** de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00 ingeniería Civil y Arquitectura
95	12	17	00 edificios y estructuras públicos
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	14	11	00 servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	15	31	00 servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

Este certificado se encontrará vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y deberá adjuntarse con la oferta.

La experiencia como interventor se acreditará así:

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

- a. Contrato y acta de recibo final.
- b. Contrato y acta de Liquidación.
- c. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- d. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- e. Certificación expedida por la entidad contratante y Contrato.


NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

- a. Contrato y acta de recibo final
- b. Contrato y acta de liquidación
- c. Contrato y factura debidamente presentada a la Dian.
- d. Certificación emitida por el contratante y Contrato
- e. Certificación emitida por el contratante y acta de recibo final
- f. Certificación emitida por el contratante y acta de liquidación .

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 5 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de las experiencias de los integrantes, tomando como máximo cinco (05) participaciones en proyectos donde se hayan prestado servicios de interventoría y deberán soportarse las acreditaciones con una de las alternativas anteriormente mencionadas.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones para acreditar la experiencia específica habilitante emitida por el mismo proponente de la convocatoria.

NOTA: EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE".

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional se evaluará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

1. PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 50% del valor ofertado.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento igual o menor al 70%.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

3. CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente - Pasivo corriente.


4. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno (1).

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

6. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero (0).

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}} \geq 0$$


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 6 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

7. RAZÓN DE COBERTURA E INTERÉS: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1).

6.4. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

- a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
- b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- e. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- f. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
- g. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- h. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- i. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
- j. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 7 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

I. Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.


Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

6.5. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

EQUIPO DE TRABAJO
DIRECTOR INTERVENTORIA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
PROFESIONAL SISO
INGENIERO AMBIENTAL O PROFESIONAL CON POSGRADO EN INGENIERIA AMBIENTAL
INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN GEOTECNIA O AFIN
INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN ESTRUCTURAS O AFIN

6.5.1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CARGO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
EXPERIENCIA GENERAL
El profesional propuesto como Director de Interventoría, deberá acreditar la profesión de Arquitecto o Ingeniero Civil para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia a la fecha de presentación de la propuesta y una experiencia general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en tres (03) proyectos como Director de Interventoría y/o Contratista de Interventoría en la participación de proyectos de construcción, ampliación y/o adecuación de edificios educativos, institucionales y/o deportivos, públicos o privados, en un área no inferior a 800 m ² de construcción y/o en obras de urbanismo, intervención de espacio público y/o espacios deportivos en un área no inferior a 3.000 m ² .
ACREDITACION DE EXPERIENCIA
<p>Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de Director de obra, deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contrato general de interventoría. b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría. c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría. d. Certificación del contrato general de interventoría. <p>Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de interventoría deberá acreditarse con la conjunción de Dos (02) de las siguientes alternativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contrato. b. Acta de recibo final. c. Acta de Liquidación. d. Certificación de la entidad contratante. <p>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.</p> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de Director de obra deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contrato general de interventoría.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 8 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.
- d. Certificación del contrato general de interventoría.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de interventoría deberá acreditarse con la conjunción de **dos (02)** de las siguientes alternativas:

- a. Contrato.
- b. Acta de recibo final.
- c. Acta de Liquidación.
- d. Certificación expedida por el contratante.
- e. Factura debidamente presentada a la Dian.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

DEDICACION

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al director de obra con una **dedicación no menor al 40%**, durante el tiempo de ejecución del contrato.

6.5.2. RESIDENTE DE INTERVENTORIA

EXPERIENCIA GENERAL

El profesional propuesto como Residente en interventoría, deberá acreditar la profesión de Arquitecto o Ingeniero Civil para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia por la entidad competente, y una experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en tres (03) proyectos en los que formó parte del equipo de trabajo de interventoría y/o supervisión como Residente de interventoría o contratista de interventoría, en la construcción, ampliación y/o adecuación de edificios educativos, institucionales y/o deportivos, públicos o privados, y/o en obras de urbanismo, intervención de espacio público y/o espacios deportivos.

El profesional propuesto como Residente de Interventoría debe acreditar en forma obligatoria mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria mínima de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas), con fecha de expedición o reentrenamiento no mayor a un año, de conformidad con lo establecido en capítulo 2, numeral 3 de la resolución 1409 de 2012.


ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de Residente de interventoría deberá acreditarse por medio de la **certificación expedida por la entidad contratante** acompañada de **Una (01)** de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.
- d. Certificación expedida por el contratante del contrato general de interventoría.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de interventoría deberá acreditarse con la conjunción de Dos (02) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato.
- b. Acta de recibo final.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 9 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

- c. Acta de Liquidación.
- d. Certificación expedida por la entidad contratante

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de Residente de interventoría deberá acreditarse por medio de **la certificación expedida por el contratante** acompañada de **Una (01)** de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.
- d. Certificación expedida por el contratante del contrato general de interventoría.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de interventoría deberá acreditarse con la conjunción de **dos (02)** de las siguientes alternativas:

- a. Contrato.
- b. Acta de recibo final.
- c. Acta de Liquidación.
- d. Certificación expedida por el contratante.
- e. Factura debidamente presentada a la Dian.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

DEDICACION

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, **con dedicación del 100% del tiempo** durante la ejecución del **contrato de interventoría**.

6.5.3. PROFESIONAL SISO.

EXPERIENCIA GENERAL


El profesional propuesto como Profesional SISO, deberá acreditar ser un profesional con posgrado en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional para lo cual deberá anexar copia de la licencia en salud ocupacional y certificado de vigencia por la entidad competente, y una experiencia general de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en dos (02) proyectos, en los que formó parte del equipo de trabajo de interventoría y/o supervisión como SISO, en la construcción, ampliación y/o adecuación de edificios educativos, institucionales y/o deportivos, públicos o privados y/o en obras de urbanismo, intervención de espacio público y/o espacios deportivos.

El profesional propuesto como SISO debe acreditar en forma obligatoria mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria mínima de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas), con fecha de expedición o reentrenamiento no mayor a un año, de conformidad con lo establecido en capítulo 2, numeral 3 de la resolución 1409 de 2012.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 10 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de SISO de interventoría deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por la entidad contratante acompañada de **Una (01)** de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.
- d. Certificación expedida por el contratante del contrato general de interventoría.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de SISO de interventoría deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante acompañada de **Una (01)** de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.
- d. Certificación expedida por el contratante del contrato general de interventoría.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

DEDICACION

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, **con dedicación del 50 %**, durante el tiempo de ejecución **del contrato de Interventoría**.

6.5.4. INGENIERO AMBIENTAL O PROFESIONAL CON POSGRADO EN INGENIERIA AMBIENTAL

EXPERIENCIA GENERAL

El profesional propuesto como Ingeniero ambiental o profesional con posgrado en ingeniería ambiental, deberá acreditar la profesión Ingeniero ambiental o profesional con posgrado en ingeniería ambiental para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia por la entidad competente, y una experiencia general de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Además, cuando acredite título del posgrado, deberá anexar copia del diploma o acta de grado generados por una Universidad reconocida en Colombia o título debidamente homologado en caso de haberse proferido en el extranjero.

EXPERIENCIA ESPECIFICA


Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en tres (03) proyectos, en los que formó parte del equipo de trabajo de interventoría y/o supervisión en el campo ambiental, en la construcción, ampliación y/o adecuación de edificios educativos, institucionales y/o deportivos, públicos o privados y/o en obras de urbanismo, espacios deportivos y/o intervención de espacio público.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de Ingeniero ambiental de interventoría deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por la entidad contratante acompañada de **Una (01)** de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.
- d. Certificación expedida por el contratante del contrato general de interventoría.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 11 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de Ingeniero ambiental de interventoría deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.
- d. Certificación expedida por el contratante del contrato general de interventoría.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

DEDICACION

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, **con dedicación del 50 % del tiempo** durante la ejecución del **contrato de interventoría**.

6.5.5. INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN GEOTECNIA O AFIN

EXPERIENCIA GENERAL

El profesional propuesto como Ingeniero civil con posgrado en geotecnia o afin, deberá acreditar la profesión de Ingeniero con posgrado en geotecnia o afines para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia por la entidad competente, y una experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Además, deberá acreditar título del posgrado, para lo cual anexará copia del diploma o acta de grado generados por una Universidad reconocida en Colombia o título debidamente homologado en caso de haberse proferido en el extranjero.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en tres (03) proyectos en los que formó parte del equipo de trabajo de interventoría y/o supervisión, como Ingeniero Civil en el componente geotécnico, en la construcción, ampliación y/o adecuación de edificios educativos, institucionales y/o deportivos, públicos o privados, en un área no inferior a 800 m² de construcción y/o vías en una longitud mínima de 500 ml.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA


Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de Ingeniero civil en el componente geotecnico de interventoria deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por la entidad contratante acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.
- d. Certificación expedida por el contratante del contrato general de interventoría.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y unidad de medida de la intervención.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de Ingeniero civil en el componente geotecnico deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 12 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

d. Certificación expedida por el contratante del contrato general de interventoría.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y unidad de medida de la intervención.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

DEDICACION

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, **con dedicación del 25% del tiempo** durante la ejecución del **contrato de interventoría**.

6.5.6. INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN ESTRUCTURAS O AFIN

EXPERIENCIA GENERAL

El profesional propuesto como Ingeniero civil con posgrado en estructuras o afin, deberá acreditar la profesión de Ingeniero con posgrado en estructuras para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia por la entidad competente, y una experiencia general de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Además, deberá acreditar título del posgrado, para lo cual anexará copia del diploma o acta de grado generados por una Universidad reconocida en Colombia o título debidamente homologado en caso de haberse proferido en el extranjero.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en tres (03) proyectos en los que formó parte del equipo de trabajo de interventoría y/o supervisión, como Ingeniero Civil, en la construcción, ampliación y/o adecuación de edificios educativos, institucionales y/o deportivos, públicos o privados, en un área no inferior a 800 m² de construcción

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de Ingeniero civil de interventoría deberá acreditarse por medio de **la certificación expedida por la entidad contratante** acompañada de **Una (01)** de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.
- d. Certificación expedida por el contratante del contrato general de interventoría.


Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de Ingeniero civil deberá acreditarse por medio de **la certificación expedida por el contratante** acompañada de **Una (01)** de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.
- d. Certificación expedida por el contratante del contrato general de interventoría.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 13 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, **con dedicación del 25% del tiempo** durante la ejecución del **contrato de interventoría**.

7. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de la presente consultoría se basa en la definición de salarios básicos y análisis del factor multiplicador del personal necesario para la ejecución de la interventoría. El valor de las asignaciones y dedicación de personal se presenta a continuación:

PERSONAL					
CARGO / OFICIO	SALARIO (1)	CANTIDAD (Personas) (2)	TIEMPO (Meses) (4)	TIEMPO DEDICACIÓN (4)	VALOR PARCIAL (\$) (1x2x3x4)=(5)
PERSONAL PROFESIONAL					
DIRECTOR INTERVENTORIA	6.000.000,00	1	5	40,00%	12.000.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2.500.000,00	1	4	100,00%	10.000.000,00
INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN ESTRUCTURAS O AFIN	4.000.000,00	1	4	25,00%	4.000.000,00
INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN GEOTECNIA O AFIN	4.000.000,00	1	4	25,00%	4.000.000,00
PROFESIONAL SISO	2.500.000,00	1	4	50,00%	5.000.000,00
INGENIERO AMBIENTAL	2.500.000,00	1	4	50,00%	5.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					40.000.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR F.M.					2,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA (5) x F.M. = (A)					80.000.000,00
OTROS GASTOS	VALOR	UNIDAD		CANTIDAD	
GASTOS DE VIAJE	\$ 211.000,00	DIA		6	1.266.000,00
TOTAL OTROS GASTOS					1.266.000,00
SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORIA					81.266.000,00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 14 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:


IVA (19%)					15.440.540,00
VALOR TOTAL					96.706.540,00

--	--

VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA	96.706.540,00
-------------------------------------	----------------------

7.1. FACTOR MULTIPLICADOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	%
I. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE PERSONAL FACTURABLE			
1,01	Salarios	100,00	%
1,02	Prima Anual (Legal) (100% ÷ 12)	8,33	%
1,03	Cesantía (100% ÷ 12)	8,33	%
1,04	Intereses Cesantía (100% ÷ 12)	1,00	%
1,05	Vacaciones	4,20	%
1,06	Seguridad Social (Salud:12.5% + Pensión: 16%)	28,50	%
1,07	Caja de Compensación Familiar	4,00	%
1,08	ARP (Riesgos Profesionales)	6,96	%
1,09	Sena	2,00	%
1,10	ICBF	3,00	%
SUBTOTAL		166,32	%
II. GASTOS DIRECTOS			
2,01	Arriendo Oficina	3,00	%
2,02	Administración Oficina	0,30	%
2,03	Servicios Públicos	0,20	%
2,04	Edición, Informes, Fotocopias, Impresión Planos y Otros	3,50	%
2,05	Comunicaciones (Teléfono, Celular, Fax, Correo, etc)	2,49	%
SUBTOTAL		9,49	%

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 15 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

III. GASTOS GENERALES			
3,01	Asesoría Contable Tributaria y Jurídica	4,00	%
3,02	Licencias Software Especializados	0,50	%
SUBTOTAL		4,50	%
IV. GASTOS DE LEGALIZACIÓN GRAVAMENES Y PERFECCIONAMIENTO			
SUBTOTAL		5,70	%
V. HONORARIOS (UTILIDAD DEL INTERVENTOR Y COSTOS NO PREVISTOS)			
SUBTOTAL		14,31	%
FACTOR MULTIPLICADOR		2,00	%

8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 96.706.540,00)**

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1262-1 de 28 DE FEBRERO DE 2020 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

10. ASPECTOS DEL CONTRATO

10.1.FORMA DE PAGO


La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura y la Orden de Pago.

La Universidad de Nariño pagara el valor del contrato mediante actas de avance parciales de acuerdo al porcentaje de avance de obra, previa presentación y aprobación de los informes, actas y documentos exigidos por parte del supervisor del contrato; las actas de avance parcial no podrán exceder el 90% del valor del contrato, el 10% restante se pagara a la finalización del mismo.

10.2.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de 5 meses.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 16 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

Este plazo se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El INTERVENTOR deberá garantizar que las actas de inicio de obra y el cumplimiento de las diferentes etapas previstas para la obra intervenida se cumplan de acuerdo con los términos previstos y siempre dentro de los plazos previstos para la ejecución del contrato de obra, en el evento en que dicha condición no sea posible por causas imputables o no imputables al INTERVENTOR, el plazo inicial del contrato de Interventoría eventualmente se podrá prorrogar únicamente por el plazo de la fase pendiente, sin que tal circunstancia dé lugar al reconocimiento de costos y gastos adicionales a favor del INTERVENTOR, por tanto el INTERVENTOR deberá redistribuir sus recursos para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos establecidos para la terminación de la obra.

El INTERVENTOR deberá presentar el plan de trabajo que deberá en todo caso ser estudiado y aprobado por la Universidad. Dicho plan debe velar por el cumplimiento de términos de la obra intervenida. Dicho plan de trabajo debe incorporar de forma detallada todas las actividades, tareas y tiempos necesarios para lograr el alcance previsto en el plazo de ejecución y valor del contrato. La distribución o redistribución de actividades, plazos y costos a que se está haciendo referencia deberá tenerse en cuenta independientemente del momento de adjudicación del contrato. El supervisor contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo; la inobservancia de esta obligación dará lugar a la imputación de responsabilidad al INTERVENTOR. El plan de trabajo debe ser presentado en formato Gantt.


10.3.DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato será **el Municipio de Tumaco ubicado en el Departamento de Nariño, en la sede de la Universidad de Nariño localizada el barrio La Ciudadela de dicho Municipio.**

10.4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la Universidad de Nariño, y demás manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la función de la Interventoría, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Controlar, exigir, y verificar la construcción del proyecto objeto de Interventoría velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo, de control presupuestal y de inventarios de los contratos de mano de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y el cierre del contrato de Interventoría, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El INTERVENTOR constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.
- 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- 3) Efectuar, durante toda la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo de los Contratos y Convenios, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
- 4) Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables.
- 5) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de Interventoría.
- 6) Verificar que sean adoptados por el contratista de obra, todas las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medioambiente, y

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 17 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:


garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

- 7) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 8) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.


OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Serán obligaciones de carácter técnico a cargo del INTERVENTOR aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución, entre ellas:

- 1) Revisar, aprobar y estudiar en **los primeros 10 días las especificaciones** técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños, cantidades de obra y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el INTERVENTOR presentará las observaciones a consideración del SUPERVISOR y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados o las posibles soluciones o rediseños para su respectiva aprobación.
- 2) Estudiar detalladamente las reglas de participación del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, las propuestas seleccionadas y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta de los contratistas.
- 3) Exigir a los contratistas de la obra, la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
- 4) Revisar y constatar que la identificación y características del sitio de implantación del proyecto entregado al contratista para el desarrollo de la obra, concuerde con la información suministrada por LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- 5) Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- 6) Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si los contratistas no cumplen con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.
- 7) Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata al contratista de obra. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
- 8) Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista de obra que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista de obra, para LA UNIVERSIDAD o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del INTERVENTOR y de la SUPERVISIÓN. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del INTERVENTOR a ese respecto, sin que el contratista de obra tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 18 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

- 9) Suscribir con el contratista de obra una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el director o residente de la Interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el INTERVENTOR deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades.
- 10) Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista de obra y el INTERVENTOR.
- 11) El INTERVENTOR deberá realizar memorias de cálculo de cantidades de obra y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por los contratistas de obra de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto, las cuales servirán de base para los informes mensuales, pre-actas de avance y para las actas de pago.
- 12) Aprobar el formato elaborado por los contratistas de obra en el que registrará diariamente la ejecución de la obra. El INTERVENTOR revisará y aprobará la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Una vez diligenciados, diariamente, por el contratista, el INTERVENTOR revisará la exactitud de los datos y aprobará o improbará, según corresponda, el respectivo informe. El INTERVENTOR debe tener en cuenta que este informe diario será la base para la evaluación de las actas de obra. Cada mes el INTERVENTOR remitirá al SUPERVISOR, junto con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.
- 13) Programar, con la periodicidad que establezca la Universidad reuniones del comité de obra a las cuales podrá asistir el SUPERVISOR del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la que la cual se levantará el acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
- 14) Realizar, a la firma del acta de inicio del contrato de obra, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.
- 15) Verificar que la implantación del proyecto realizada por el contratista sea la correcta.
- 16) El contratista de Interventoría exigirá a los contratistas de obra, la elaboración de los planos récord del contrato de obra y las memorias técnicas, antes de la liquidación del contrato.
- 17) Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
- 18) Advertirá por escrito y oportunamente a los contratistas de obra, al supervisor y a la Universidad de Nariño, sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
- 19) Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que propongan los contratistas de obra y previa comunicación al supervisor y a la Universidad de Nariño, sugerirá los cambios que la Interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
- 20) Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
- 21) Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 19 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:


igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.

- 22) Evaluar los registros e informes diarios producidos por su Residente de Interventoría (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención y se darán las instrucciones pertinentes.
- 23) Exigir a los contratistas los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
- 24) Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista de obra, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas. Para el efecto, el INTERVENTOR podrá rechazar los suministros que no cumplan con la normatividad técnica vigente.
- 25) Rechazar las obras ejecutadas por los contratistas de obra que no cumplan con los planos y especificaciones técnicas y aquellas en cuya construcción no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados.
- 26) Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, deberá solicitar oportunamente a los contratistas de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. La Universidad de Nariño podrá hacer ensayos adicionales por cuenta de la misma. A las actas de avance de los contratistas correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.
- 27) Los ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, base, sub-base, y todos aquellos que la Interventoría o la supervisión estime convenientes.
- 28) Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que los contratistas de obra, a su costa incluyendo los materiales que la Universidad de Nariño hubiese hecho entrega, las ejecute y/o realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado inicialmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones de los contratos.
- 29) El INTERVENTOR deberá analizar y comunicar al supervisor y a la Universidad de Nariño, los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y deberá elaborar las especificaciones técnicas respectivas, con el fin de validarlos entre las partes. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. Sin embargo, No obstante, lo anterior, los nuevos precios serán los que la Universidad de Nariño apruebe.
- 30) Revisar, verificar e informar al supervisor y a la Universidad de Nariño, para su validación, cuando resulte necesario, los cambios propuestos por el constructor a los diseños, dejando para ello el registro de estos en los informes, planos record y la debida aprobación por parte de la supervisión de obra.
- 31) Exigir la demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado por parte del contratista de obra, trabajos no autorizados por la Universidad de Nariño.
- 32) Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a la Universidad de Nariño para solicitar la debida modificación.
- 33) Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
 - a) Planos y especificaciones técnicas.
 - b) Legislación ambiental municipal y nacional.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 20 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:


- c) Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
- d) Legislación de tránsito vehicular y peatonal.**
- e) Normas de sismo resistencia.**
- f) Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.**

- 34) El INTERVENTOR deberá entregar a la Universidad de Nariño, como anexo al informe mensual y final, un registro fotográfico en digital y físico del antes, durante y después (secuencial) de la obra ejecutada.
- 35) Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo de los contratistas de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
- 36) Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en las reglas de participación del proceso de selección que antecedió la celebración de los contratos de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al supervisor y a la Universidad de Nariño. La Interventoría deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar por los contratistas haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
- 37) Observar el desempeño del personal de los contratistas de obra, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación y en el contrato respectivo.
- 38) Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.
- 39) Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra y de Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- 40) Verificar el desarrollo por parte de los contratistas de obra el programa de panorama de riesgos presentado para la ejecución del contrato de obra.
- 41) Establecer y controlar las medidas necesarias para que los contratistas de obra se responsabilicen del manejo de los materiales suministrados por la Universidad, campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos de esta supervisión están incluidos en el valor de los costos indirectos de los contratos de obra y la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional o exigirá la reposición de los materiales que se hayan deteriorado o desperdiciado o hurtado por culpa de los contratistas de obra y del mismo INTERVENTOR.
- 42) Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras objeto de la Interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.
- 43) Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito a la Universidad de Nariño, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
- 44) Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- 45) Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de los contratistas de obra de las obligaciones contractuales.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 21 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

- 46) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución de los contratos de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación de los contratos, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Universidad de Nariño. Para efectos del acta de liquidación, el INTERVENTOR deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada y de materiales, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.
- 47) Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la Universidad de Nariño, **de la sede ubicada en el barrio La Ciudadela del municipio de Tumaco**, relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. En caso de que las reuniones se realicen fuera de **la ciudad de Tumaco**, los gastos de viaje y transporte serán cubiertos por el contratista de Interventoría en su totalidad.
- 48) Revisar las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas con los constructores.
- 49) Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en los contratos de obra, las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- 50) Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participaren los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- 51) Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos a los contratistas de obra. El INTERVENTOR antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir a los contratistas para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- 52) Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con los contratistas de obra para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a Universidad de Nariño la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- 53) Requerir a los contratistas de obra cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al SUPERVISOR y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
- 54) Revisar y aprobar los informes solicitados a los contratistas de obra.
- 55) Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión, un resumen de la vigencia de los contratos de obra y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- 56) Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas a los contratistas de obra, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
- 57) Presentar informes mensuales de sus actividades, así: La Interventoría presentará mensualmente a la Universidad de Nariño, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, cantidades de suministro de materiales, consumo de materiales en las obras, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar y/o incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios.


El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 22 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y de los contratos en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el INTERVENTOR, el contratista de obra y la Supervisión.


La Interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de Interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el INTERVENTOR durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la Universidad de Nariño deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

- 58) Informe técnico: Cuando Universidad de Nariño o el supervisor lo requieran o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el INTERVENTOR presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.
- 59) Informe final: La Interventoría entregará a Universidad de Nariño, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:
- a) Aspectos contractuales relevantes.
 - b) Breve descripción de los trabajos.
 - c) Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
 - d) Balance económico de los contratos (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
 - e) Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
 - f) Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
 - g) Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
 - h) El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
 - i) Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
 - j) Resultados de los ensayos de laboratorio.
 - k) Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
 - l) Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
 - m) Certificación del establecimiento bancario donde se manejaron los recursos del constructor donde se informe estar liquidada la cuenta.
 - n) Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor y de los proveedores de materiales.
 - o) El resumen final de las cantidades de obra ejecutada y cantidades de materiales suministrados por la Universidad de Nariño y el informe financiero de la obra.
- 60) Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados por las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles.
- 61) Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras.
- 62) Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por EL SUPERVISOR, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o cierre del contrato.
- 63) Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas de obra fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con los contratistas los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado a LA UNIVERSIDAD, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competen, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 23 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

- 64) Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de Universidad de Nariño alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de Interventoría.
- 65) Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a Universidad de Nariño, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerza las funciones de Interventoría.
- 66) Adelantar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por Universidad de Nariño sobre las obligaciones a cargo del contratista.
- 67) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al contratista sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- 68) Mantener informada a la Universidad de Nariño de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento de los contratos. En el evento de que EL INTERVENTOR no informe oportunamente de un posible incumplimiento de los contratos objeto de Interventoría, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo de los contratistas, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.
- 69) Aprobar el programa de inversión de obra.
- 70) Verificar los soportes de inversión de obra mediante facturas y/o comprobantes de pago que garanticen la inversión adecuada de los recursos.
- 71) Velar por el estricto cumplimiento a los términos previstos en el plan de trabajo que sea presentado por el INTERVENTOR y aprobado por la Universidad. Su modificación o alteración dará lugar a la imputación de responsabilidad al INTERVENTOR.
- 72) Implementar todos los protocolos de bioseguridad como los especifiquen las resoluciones emitidas las por el Ministerio de Salud y Protección social.
- 73) Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores
- 74) Exigir y verificar que el contratista de obra Adopte, implemente, capacite y garantice todas las medidas de bioseguridad contenidas en sus protocolos de bioseguridad aprobado y certificado por la entidad competente.
- 75) Exigir y verificar que el Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) dote todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la bioseguridad en la obra.
- 76) Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño en la Resolución N° 0583 del 29 de abril de 2020.
- 77) Exigir la elaboración y presentación por parte del contratista de obra, de los planos récord del contrato de obra y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 24 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

- 1) Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar a la Universidad de Nariño la información que esta requiera al respecto.
- 2) Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal Colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- 3) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 4) Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del contrato de interventoría.
- 5) Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- 6) Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- 7) Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.
- 8) Suscribir las garantías descritas en los presentes términos de referencia.
- 9) Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.

11. SUPERVISIÓN

La **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, mediante un supervisor; El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.


El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5


12.1. RIESGOS OPERATIVOS

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 25 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes equipos e insumos necesarios para llevar a cabo del objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2
Recepcion de los bienes en el tiempo acordado	Contratante	1

12.2. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 26 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1

12.3. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	3

12.4. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1


Los demás riesgos no constituidos, que sean previsible e imputables al momento de la elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

13. GARANTÍAS

Para la presentación de las propuestas, los posibles oferentes deberán constituir la póliza de seriedad de la propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y vigente hasta la fecha señalada para la adjudicación y tres meses más

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 27 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del servicio.	30% del valor del contrato	Vigente por término cinco (5) años contados a partir del recibo final de la interventoría.
Salarios y prestaciones laborales.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.

14. ASPECTOS EVALUABLES

Se asignará un total de **200 puntos** para los proponentes nacionales y **190 puntos** cuando los proponentes sean extranjeros.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y declaradas como admisibles en la evaluación de asignación de puntaje, las cuales servirán de base para la asignación de puntaje.

14.1 CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo– Propuesta Económica de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, costos indirectos, otros valores cuando apliquen, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo– Propuesta Económica de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, costos indirectos, otros valores cuando apliquen, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.


Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Cuando el oferente sea responsable de IVA, deberá estar indicado o se deberá tener en cuenta en el valor total de la oferta, en caso de que el oferente responsable de IVA no indique dicho impuesto, se considera la propuesta como no admisible y será rechazada.

En caso de que el oferente no sea responsable de IVA, se tomará para la asignación de puntaje, el valor total de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

EL VALOR TOTAL DE CADA CAPITULO DE LA PROPUESTA ECONOMICA, NO PODRA SUPERAR AL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SI LO

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 28 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

HICIERE, LA PROPUESTA SERA DECLARADA COMO NO ADMISIBLE Y SERÁ RECHAZADA.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O ESTÉN POR DEBAJO DEL 90% DEL VALOR DEL MISMO, SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.

14.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo, valor de TRM tomado después de las cinco de la tarde, El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	<p>A. MEDIA ARITMÉTICA (OPCIÓN UNO).</p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula: $PA = (P1 + P2 + \dots + Pn) / n$ P1, P2, P3... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA n = Número de propuestas</p> <p style="text-align: center;">ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 - ((PA - Pe) / PA) \times 100$ <p>Dónde: P = Puntaje PA = Promedio Aritmético Pe = Propuesta evaluada</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 100 + ((PA - Pe) / PA) \times 100$ P = Puntaje PA = Promedio Aritmético Pe = Propuesta evaluada</p>	Se asignará: 100 puntos



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA
FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE
LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE
NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO,
DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Código:

Página: 29 de 35

Versión:

Vigente a partir de:

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos).

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[\frac{(P_1 + P_2 + \dots + P_n) + P_0}{n + 1} \right]$$

P1, P2, P3.... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA
n = Número de propuestas
Po=Presupuesto oficial

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PA - Pe) / PA) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

Pe = Propuesta evaluada

Pn= Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PA - Pe) / PA) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

Pe = Propuesta evaluada

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres).

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:


$$PG = (P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

Donde:

PG = Promedio geométrico

PO = Presupuesto Oficial

P1, P2, P3.... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 30 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

	<p>aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA n = Número de propuestas</p> <p style="text-align: center;">ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 100 - ((PG - Pe) / PG) \times 100$ Dónde: P = Puntaje PG = Promedio geométrico Pe = Propuesta evaluada</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 100 + ((PG - Pe) / PG) \times 100$ P = Puntaje PG = Promedio geométrico Pe = Propuesta evaluada</p> <p>D. MENOR PRECIO.</p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> <div style="text-align: center; background-color: #f0f0f0; padding: 10px; border: 1px solid #ccc;"> $P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ </div> <p>P= Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 100 Vmo = Valor de la oferta más baja Pe = Valor de la propuesta evaluada sin iva</p>	
--	---	--

14.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA PONDERABLE

El oferente deberá certificar una experiencia específica ponderable de acuerdo a lo indicado en el presente numeral.

NOTA: El oferente podrá certificar para la asignación de puntaje para experiencia específica ponderable, **AQUELLA EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO REQUISITO HABILITANTE SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO OBJETO DE SUBSANACIÓN DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 31 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																								
CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA A CONTRATAR.	<p>La experiencia especifica del proponente, se evalua de acuerdo con su participación en máximo cinco (05 proyectos) donde se hayan prestado servicio de interventoría a contratos relacionados con el objeto del presente Proceso de contratación.</p> <p>Se evaluará experiencia especifica ponderable en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Experiencia en participación en proyectos donde se hayan prestado servicio de interventoría en la construcción, ampliación y/o adecuación de edificios educativos, deportivos, institucionales o comerciales, públicos o privados, cuya área mínima de intervención sumada sea igual o mayor a 800 m2. Experiencia en participación en proyectos donde se hayan prestado servicio de interventoría en la construcción, ampliación y/o adecuación de obras de urbanismo, intervención de espacio público y/o espacios deportivos, cuya área mínima de intervención sumada sea igual o mayor a 3.000 m2.. <p>De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato adjunto para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio; este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia especifica deberá cumplir con al menos DOS (2) códigos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">81</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td>00 ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">95</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">17</td> <td>00 edificios y estructuras publicas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">72</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">29</td> <td>00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">72</td> <td style="text-align: center;">14</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td>00 servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">72</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">31</td> <td>00 servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Este certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre de presentación de la propuesta, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta</p> <p>El proponente deberá relacionar en el anexo experiencia especifica del proponente los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta.</p> <p>A esta evaluación se le asigna un máximo de 78 puntos</p> <p>La puntuación se asigna de acuerdo con las siguientes tablas:</p> <p>1.</p>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	81	10	15	00 ingeniería Civil y Arquitectura	95	12	17	00 edificios y estructuras publicas	72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	14	11	00 servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72	15	31	00 servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	Se asignará: 78 PUNTOS
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																							
81	10	15	00 ingeniería Civil y Arquitectura																							
95	12	17	00 edificios y estructuras publicas																							
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones																							
72	14	11	00 servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura																							
72	15	31	00 servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas																							



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA
FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE
LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE
NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO,
DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Código:

Página: 32 de 35

Versión:

Vigente a partir de:

Experiencia específica por área en metros cuadrados de construcción, ampliación y/o adecuación de edificios educativos, deportivos, institucionales o comerciales, públicos o privados	Puntaje
Área menor a 800 m2	Cero (0) puntos
Área igual o mayor a 800 m2 y menor a 1.600 m2	$PM = \left[\frac{MC-800}{800} \right] * 5 + 34$
Área igual o mayor a 1.600 m2	39 puntos

Experiencia específica por área en metros cuadrados de construcción, ampliación y/o adecuación de obras de urbanismo, intervención de espacio público y/o espacios deportivos	Puntaje
Área menor a 3.000 m2	Cero (0) puntos
Área igual o mayor a 3.000 m2 y menor a 6.000 m2	$PM = \left[\frac{MC-3.000}{3.000} \right] * 5 + 34$
Área igual o mayor a 6.000 m2	39 puntos


PM=puntaje por experiencia específica por área de construcción
MC=Metros cuadrados de experiencia específica debidamente certificada.

La experiencia ponderable se acreditará así:


Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

- a. Contrato y acta de recibo final.
- b. Contrato y acta de Liquidación.
- c. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- d. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- e. Certificación expedida por la entidad contratante y Contrato.

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 33 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

	<p>Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contrato y acta de recibo final b. Contrato y acta de liquidación c. Contrato y factura debidamente presentada a la Dian. d. Certificación emitida por el contratante y Contrato e. Certificación emitida por el contratante y acta de recibo final f. Certificación emitida por el contratante y acta de liquidación <p>NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento.</p> <p>Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de las experiencias de los integrantes, tomando como máximo cinco (05) participaciones en proyectos donde se hayan prestado servicios de interventoría y deberán soportarse las acreditaciones con una de las alternativas anteriormente mencionadas.</p> <p>Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito ponderable, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>La Universidad de Nariño no acepta certificaciones para acreditar la experiencia específica ponderable emitida por el mismo proponente de la convocatoria.</p> <p>NOTA: EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE".</p>	
--	---	--


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDADELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 34 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

14.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Apoyo a la Industria Nacional	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los servicios son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p> <p>La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	<p>Para servicios nacionales son: 20 PUNTOS</p> <p>Para servicios extranjeros son 10 PUNTOS.</p>

14.4 INCENTIVO PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE						
Puntaje por personal con discapacidad	<p>PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD. De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará DOS (2) puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:</p> <p>a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Se asignará DOS (2) puntos a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en relación con el número total de trabajadores en planta de personal, como se describe a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</th> <th>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</th> <th>PUNTAJE A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 y 30</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE A OBTENER	Entre 1 y 30	1	2	<p>Puntaje máximo de 2 PUNTOS.</p>
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE A OBTENER						
Entre 1 y 30	1	2						

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE BARRIO LA CIUDELA EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Código:
		Página: 35 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

	Entre 31 y 100	2	
	Entre 101 y 150	3	
	Entre 151 y 200	4	
	Más de 200	5	
	No ofrece personal		0
<p>En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia específica requerida en la convocatoria. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el cuarenta por ciento 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito. En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.</p> <p>Se asignará ceros (0) puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de discapacidad.</p>			

TOTAL PUNTAJE MÁXIMO NACIONALES	200 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO EXTRANJEROS	190 PUNTOS



Dr. Edinson Ortiz Benavides
Jefe oficina Planeación y Desarrollo
Universidad De Nariño

Reviso: Oficina de Planeación y Desarrollo - Universidad de Nariño

Proyectó: Arquitecto Pablo Londoño Borda, Arquitecto Contratista

San Juan de Pasto octubre 05 de 2020

